



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 064 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 239-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/HAA del Residente de Obra, Informe N° 0013-2019-GR CUSCO, Informe N° 017-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 097-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3399-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 359-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 127-2020-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándums N° 171-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"** - I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/ 2'568,013.15 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trece con 15/100 Soles) a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 397-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre de 2018 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"** - I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/ 2'382,221.32 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 32/100 Soles), modificándose la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que **en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El





Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 208-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de junio de 2019 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 40 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 250 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 12 de julio de 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 331-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto de 2019 se aprobó con eficacia anticipada al 13 de julio de 2019, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 119 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 369 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 08 de noviembre de 2019; y **Ampliación Presupuestal N° 01** ascendente a S/ 213,738.22 (Doscientos Trece Mil Setecientos Treinta y Ocho con 22/100 Soles), estableciendo que el nuevo presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 542-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2019 la **Ampliación de Plazo N° 03** por 22 días calendario, estableciendo que el plazo modificado de ejecución del proyecto es de 391 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 30 de noviembre de 2019; y **Ampliación Presupuestal N° 02** sin asignación presupuestal, ascendente a S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), ratificando que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'595,959.54 (Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 239-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/HAA de fecha 02 de diciembre de 2019, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** por 12 días calendario para la ejecución del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" - **I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI**, por la causal de demora en la atención de materiales, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 403 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 12 de diciembre de 2019;

Que, a través del Memorándum N° 3399-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de diciembre de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 04 por 12 días calendario por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 017-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC de 03 de diciembre de 2019 emitido por el Inspector de Obra y el Informe N° 097-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de 05 de diciembre de 2019 emitido por el Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 359-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 12 de diciembre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 126-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 127-2020-GR-CUSCO/GRI de fecha 22 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 171-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del referido proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2019 la **Ampliación de Plazo N° 04 por 12 días calendario**, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"** - I.E.I. N° 1047 **CANCHANURA - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"** - I.E.I. N° 1047 **CANCHANURA - POMACANCHI**, es de 403 días calendario, con fecha de culminación al 12 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. MARY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO